

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por año 15 escudos; por seis meses 7 idem; por 5 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, núm. 5.—El pago de la suscripcion será ADELANTADO, —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

#### MONTES.

El día 28 de Enero próximo a las 11 de la mañana se subastarán públicamente en la sala de sesiones del ayuntamiento de Voto, bajo la presidencia del alcalde popular, 1.000 metros cúbicos de tierra de albarito, agraciado y encina, medianía el tipo de 1,600 pesetas.

En la secretaría de dicho ayuntamiento y en las oficinas de esta seccion de Fomento se hallará de manifiesto el pliego de condiciones respectivo.

Santander 24 de Diciembre de 1872.  
—El Gobernador, Manuel Becerra.

### SECCION DE FOMENTO DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### Minas.

D. Juan Cabello, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Ignacio Perez Garcia, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 20 pertenencias con el nombre de «Inesperada», de mineral calamina y otros, al sitio que llaman Vendejo, término del lugar de Lebeña, ayuntamiento de Castro ó Cillorigo, que linda al norte la peña de las sobrías, sur la riega las Carriñas, este río de Eva y al oeste con las tierras de Trespase.

Hace la siguiente designacion:  
Se tendrá por punto de partida el sitio espresado de llana de Bendejo, que dista sobre 200 metros próximamente del río de Eva en direccion este; desde este punto se medirán al oeste 300 metros, al sur 500 metros, al norte 200 metros y al este 500 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 16 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de ór-

den de S. S.\* y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 26 de diciembre de 1872.—  
Juan Cabello.

D. Juan Cabello, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Manuel Pérez del Molino, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 24 pertenencias con el nombre de «Tomasin», de mineral hierro, al sitio que llaman Egesa Dehesa, término del lugar de Covecillas, ayuntamiento de Cartes, que linda al sur con la peña del Vidrio, este con pueblo de Covecillas, norte con los prados de cerco y al oeste con humilladero de la Puruca.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el callejon que está en el sitio ya citado; se halla al norte la carretera que va de Covecillas á Ibio, que dista como 100 metros de saliente del citado punto: está el pueblo de Covecillas como 200 metros; desde él se medirán al norte 500 metros, desde este punto al sur 600, al este 100 y desde el mismo punto al oeste 500 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 18 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.\* y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 24 de diciembre de 1872.—  
Juan Cabello.

Don Juan Cabello jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Lucas Zúñiga y Ferrer, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 50 pertenencias con el nombre de «Jacoba», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Peña destorrigosa, término del

lugar de Santa María de Cayon, ayuntamiento de id., que linda norte río Pisueña, este Bardalon, sur alto de la Maza y oeste Gus-pol.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida la calicata que se halla á 150 metros del molino de herederos de D. Pedro Antonio Villa, que está al norte 26° este de dicha calicata; desde dicho punto se medirán al norte 26° este 150 metros, al sur 20 grados oeste 350 metros, al este 20 sur 500 metros y al oeste 20° norte 500 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 16 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.\* y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 26 de Diciembre de 1872.—  
Juan Cabello.

D. Juan Cabello, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Gregorio Fernandez de Miguel, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 24 pertenencias con el nombre de «La Maria», de mineral plomo y antimonio, al sitio que llaman Majada de los Cantones, término del lugar de Valderrodies, ayuntamiento de Cabezón de Liébana, que linda este, terreno del pueblo de Rezadio, ayuntamiento de Puenteansa, sur y oeste terrenos libres de Valderrodies y norte con terreno de Anezo llamado majada del prado.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida la calicata referida en el espresado sitio, que está distante del pico del pueblo de Peñasagra en direccion este como 500 metros poco más ó menos; desde dicho punto se medirán al norte 200 metros, al sur 400, al oeste 100 y al este 500.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 16 del corriente mes

la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 26 de diciembre de 1872.—  
Juan Cabello.

D. Juan Cabello, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Angel B. Perez, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 24 pertenencias con el nombre de «La Sosa», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Castro del vado del herrero, término del lugar de Cavia, ayuntamiento de Valdáliga, que linda al sur el río, norte prado de Francisco Movellan, este propiedad de Modesta Garcia del Rio y al oeste tierra de Roca de la Torre.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el indicado sitio de Castro del Vado del herrero á 312 metros próximamente en direccion sudeste de Peña Alconada y 700 metros próximamente de Salviejo, que está más al sur, donde hay una calicata; desde ella se medirán 400 metros al este, 200 al oeste, 250 al norte y 150 metros al sur.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 16 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.\* y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 26 de diciembre de 1872.—  
Juan Cabello.

D. Juan Cabello y Echenique, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Luis Ratier, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 16 pertenencias con el nombre de «Latorra primera», de mineral zinc, al sitio que llaman

Hado de Joranco, término del lugar de Navedo y Linares, ayuntamiento de Nájera, que linda norte bajada a Nájera, sur peña y senderos de Joranco y oeste con Joranco y caída de la peña del río Deva.

Hace la siguiente designación:  
Se tendrá por punto de partida el antes designado, cuyo punto se determina con una visual al norte, fijo a la torre del pontón, otra al norte 15° oeste a la torre de Cortines y otra al oeste 22° sur al pico de Oren; se medirán al norte 150° oeste 150 metros, al sur 15° este, 550 metros, al este 15° norte 30 metros y al oeste 15° sur 170 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 17 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 26 de diciembre de 1872.  
—Juan Cabello.

Don Juan Cabello, jefe de la espresada seccion.

Hago saber que Don Valentin Fernandez Luengas, vecino de esta capital, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «San Pedro», de mineral de hierro, al sitio que llaman la mies del Ronzal, término del lugar de Setien, ayuntamiento de Marina de Cudeyo, que linda N. S. y O. con cerradura de la mies del ronzal y por el este con casa y solar de don José Botiyar.

Hace la siguiente designación:  
Se tendrá por punto de partida la escavacion que se halla en la carretera que está a la cabecera del este de la heredad de los herederos del finado Don Jose Casuso; desde ella se medirán al norte 200 metros, al sur 200, al este 200 y al oeste 100 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 17 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 26 de la misma.

Santander 24 de Diciembre de 1872.  
—Juan Cabello.

D. Juan Cabello, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que don Marcelino de Rueda y Garcia, vecino de Selaya, ha presentado una solicitud de registro de 30 pertenencias con el nombre de la «Ilusion», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman la Quemada, término del lugar de Orojo, ayuntamiento de Marina de Cudeyo, que linda al norte Arroyo del refriego y sitio de la casciga del quevo, este con la Cutia, sur sitio llamado la mina y oeste la riuaza.

Hace la siguiente designación:  
Se tendrá por punto de partida la calicata que se halla distante como unos 600 a 800 metros en direccion sur del pueblo de Orojo, y desde la calicata se medirán en direccion norte fijo 200 metros, al sur 500, al este 500 y al oeste otros 300.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 16 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden

de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 24 de Diciembre de 1872.  
—Juan Cabello.

D. Juan Cabello, jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. Lucas Zúñiga y Ferrer, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Falda», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman el cueto de Santa Cruz, término del lugar de Castañeda, ayuntamiento de idem, que linda norte con el barrio de Castañeda, oeste la iglesia de Santa Cruz, sur el camino real de Torrelavega a la Cabada y este con el barrio de Socorio.

Hace la siguiente designación:  
Se tendrá por punto de partida la calicata hecha en la posesion de los herederos de D. Manuel de Arce a unos 100 metros en direccion este de la iglesia llamada de Santa Cruz; desde cuyo punto se medirán al norte 6 grados oeste 150 metros, al sur 6 grados este 250 metros, al oeste 6 grados sur 100 metros y al este 6 grados norte 200 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 16 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 24 de diciembre de 1872.  
—Juan Cabello.

D. Juan Cabello, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Raimundo Gonzalez Blanco, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 42 pertenencias con el nombre de «San Felipe (aumento de pertenencias)», de mineral carbon y otros, al sitio que llaman rio de los cuadros, término del lugar de Liérganes, ayuntamiento de idem, que linda norte, sur y oeste con terreno comun y este con mies de Santelices y particulares.

Hace la siguiente designación:  
Se tendrá por punto de partida el mojón sudeste de mi registro San Felipe y siguiendo la linda oeste de la mina llamada Felicidad, se medirán al sur 100 metros y se colocará la primera estaca; de esta al oeste 600 metros, segunda estaca; de esta al norte 800 metros, tercera estaca; de esta al este 600 metros, cuarta estaca; de esta al sur 100 metros, quinta estaca; de esta al este 100 metros, sexta estaca; de esta al sur 200 metros, séptima estaca; de esta al este 100 metros, octava estaca; de esta al sur 200 metros, novena estaca y de esta al oeste 200 metros hasta intestar con la linda este de la mina San Felipe y la linda norte de la mina Felicidad.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 16 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden

de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 24 de diciembre de 1872.  
—Juan Cabello.

Don Juan Cabello, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Nicanor Lagüera, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 36 pertenencias con el nombre de «Neryon», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Amilladero, término del lugar de Marietas, ayuntamiento de Camargo, que linda norte con herrero labranfio de doña Manuela Bolado, sur terreno labranfio de doña Antonia Bolado, este terreno labranfio de don Fernando Rivas y oeste con terreno de don Martin Sierra.

Hace la siguiente designación:  
Se tendrá por punto de partida el terreno labranfio de doña Juana Casuso, de donde unos 70 metros hacia el sur se halla una iglesia arruinada; desde él se medirá al norte 340 metros y se fijará la primera estaca; desde esta en direccion este se medirán 850 metros y se fijará la segunda, desde esta en direccion sur se medirán 400 metros y se colocará la tercera, desde esta en direccion oeste se medirán 900 y se colocará la cuarta, desde esta en direccion norte se medirán 400 y se fijará la quinta y desde esta en direccion este se medirán 50 metros hasta intestar con la primera estaca.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 16 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 24 de Diciembre de 1872.  
—Juan Cabello.

D. Juan Cabello, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Juan Marroquin San Martin, vecino de Guriezo, ha presentado una solicitud de registro de 15 pertenencias con el nombre de «Santa Catalina», de mineral hierro, al sitio que llaman Trijera, término del lugar de Guriezo, ayuntamiento de id., que linda por el sur y norte terreno particular de don Antonio Nuóvarar.

Hace la siguiente designación:  
Se tendrá por punto de partida una calicata hecha y desde ella se medirán norte 150 metros, sur 50, este 150 y 350 al oeste.  
Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 16 de Diciembre la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 26 de Diciembre de 1872.  
—Juan Cabello.

D. Juan Cabello, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Emilio Tallado, vecino de Ampuero, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias

con el nombre de «Santa Emilia», de mineral hierro y otros, término del lugar de Carasa, ayuntamiento de Voto, que linda norte con la ría que va de Treto a Rada, sur casas de Don Juan Manuel de la Maza que habita Don Mateo Claudios, otras casas y mies particular de los vecinos de Carasa sita parte abajo este y sudeste de la ermita denominada del Cristo de Carasa, al este con mies y monte de Somocarasa y al oeste la mies primera y ría descrita.

Hace la siguiente designación:  
Se tendrá por punto de partida una calicata abierta en el punto llamado castillo del morro única que allí existe y que dista 50 metros próximamente de la casa de Don José Solorzano y cuatro del nogal allí enclavado; desde este punto se medirán al norte 200 metros y se colocará la primera estaca; desde este punto y de este a oeste se medirán 300 metros, desde este punto se medirán al sur 400 metros, desde el punto anterior se medirán hacia el este 300 metros y desde este punto hasta llegar al de partida se medirán 200 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 18 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 26 de diciembre de 1872.  
—Juan Cabello.

D. Juan Cabello, jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. Julio Hoppe, vecino de esta ciudad; ha presentado una solicitud de registro de 18 pertenencias con el nombre de «Media noche», de mineral zinc, al sitio que llaman Castro Joyomayor, término del lugar de Ruiseñada, ayuntamiento de Comillas, que linda al norte con pozo del Lino y Peña Castillo, al este con Castro de Joyomayor y terreno comun, sur con la mina Esmeraldita y al oeste con terreno comun.

Hace la siguiente designación:  
Se tendrá por punto de partida de los dos mojones del norte de la concesion titulada Esmeraldita el colocado al oeste; desde él se medirán un rectángulo tomando al norte 500 metros para el ancho y al este 600 metros para el largo, cuyo rectángulo comprende las 18 pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 14 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 24 de diciembre de 1872.  
—Juan Cabello.

D. Juan Cabello y Echenique, jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. Gregorio Fernandez de Miguel, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «San Antonio», de mineral calamina y otros, al sitio que llaman Conchas de Barcena,

término del lugar de Roza, ayuntamiento de Peñarrubia, que linda al norte la Peña Cosandro, este prado de la vega y Peña-sagra y tierra de Don Simon de Lamadrid, al sur linda el dicho pueblo de Rozas y al oeste la Peña de Cocha de Bárcena.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el céntrico del espresado sitio de Conchas de Bárcena que dista en direccion nordeste de la tierra de D. Simon de Lamadrid sobre 5 metros y desde este punto se medirán al norte 300 metros, al sur 150, al este 150, al oeste 100 y al poniente 500.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 18 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 24 de diciembre de 1872.—

Juan Cabello.

D. Juan Cabello Echenique jefe de la espresada seccion.

Hago saber que don Vicente Uzcudun, vecino de Salces, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «El Tesoro», de mineral plomo, calamina y otros, al sitio que llaman Cotera, término del lugar de Fontible, ayuntamiento de Campo de Suso, que linda al norte costana de serojos, oeste Hoyos sabucos, al sur Hoyo frailes y este nacimiento del Ebro.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el mencionado sitio de Cotera-recuco que dista del camino que va para Cuellos unos 80 metros próximamente en direccion sur; desde dicho punto se medirán al norte 250 metros, al oeste 250; al sur 150 y al este 100.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 17 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 24 de diciembre de 1872.—

Juan Cabello

Don Juan Cabello, jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. Francisco Alday, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Prudencia», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Cotera de las rozadas, término del lugar de Presillas, ayuntamiento de Puente-Viego, que linda al este con la mina San Felipe, sur el coto de las cruces, norte la mina Por si acaso y oeste segundo coto de las rozadas, la canal de lava.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la segunda estaca sudoeste de la mina San Felipe, que dista del palacio de D. Julian Colabios 400 metros próximamente en direccion sur, y de él se medirán al norte siguiendo la línea de la mina San Felipe 200 a los necesarios hasta interseccion con dicha mina Por si acaso, al oeste 150 metros, al sur 200 y al este 150.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 18 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 24 de Diciembre de 1872.—

Juan Cabello.

D. Juan Cabello, jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. J. Enrique Reble, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de Juanita, de mineral calamina y blenda, al sitio que llaman sierra de Brea-salce, término del lugar de Ojibar, ayuntamiento de Basines, que linda norte terreno comun de Ojibar, sur con el cañal de amañal, este terreno de Ojibar y oeste terreno de Llanomarte.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un pozo abierto en mineral en el Regato-calero que dista unos 200 metros de la Torca llamada la Gragera, y desde él se medirán al este 100 metros y se fijará la primera estaca; de esta al norte 300 metros segunda; de esta al oeste 500 metros, tercera; de esta al sur 400 metros, cuarta; de esta al este 500 metros, quinta, y de esta con 100 metros al norte se llegará al punto de partida.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 14 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 24 de diciembre de 1872.—

Juan Cabello.

D. Juan Cabello, jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. Ignacio Perez Garcia, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «No me engañes», de mineral calamina y otros, al sitio que llaman Pedroa, término del lugar de Valcayo, ayuntamiento de Vega de Liébana, que linda norte las Cortinas, oeste Llanos de los Picos, al sur Peña Liampia y al este la Madara bajera.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el sitio espresado de Pedroa que dista próximamente 200 metros de la Peña Liampia en direccion sur; desde él se medirán al norte 100 metros, al oeste 500 metros, al sur 200 metros y 100 metros al este.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 14 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 24 de diciembre de 1872.—

Juan Cabello.

Don Juan Cabello, jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. Ignacio Perez Garcia, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de 12 pertenencias con el nombre de «San Diego», de mineral carbón de piedra, al sitio que llaman La Lagunilla, término del lugar Otañes, ayuntamiento de Castro Urdiales, que linda norte con arbolado de Patricio Barquin, sur con haciendas de Talledo, este terreno comun y oeste arbolado de herederos de Juan Antonio Otañes.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la calicata hecha a dos metros del camino que sube de Otañes a Talledo; desde él se medirán 100 metros al norte, 500 al-

te, 500 al sur y 200 metros al oeste hasta interseccion con la primer partida ó estaca.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 16 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 26 de Diciembre de 1872.

—Juan Cabello.

Don Juan Cabello, jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. Francisco Saenz, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 18 pertenencias con el nombre de Aurora, de mineral calamina y blenda, al sitio que llaman La Edilla, término del lugar del mismo, ayuntamiento de Basines, que linda al norte con la miés de Lombera, sur sierra de la Roza, al este con el rio de la Edilla y al oeste con terreno comun de la Edilla.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la casa de D. Leon Campo y desde allí se medirán 500 metros al norte y se fijará la primera estaca; de esta al este 300 metros segunda estaca; de esta al sur 600 metros tercera estaca, de esta al oeste 500 metros cuarta estaca, y desde esta con 100 metros al norte se llegará al punto de partida.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 14 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 24 de diciembre de 1872.—

Juan Cabello.

Don Juan Cabello, jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. Angel del Rio y Barruso, vecino de Lecunaberri, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «La Descuidada», de mineral plomo y calamina, al sitio que llaman la Laguna, término del lugar de Viénoles, ayuntamiento de Torrelavega, que linda por todos los vientos con terreno comun del espresado Viénoles.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el sitio de la Laguna, que se halla a la distancia de 70 metros próximamente del pozo San Isidro en direccion oeste; desde él se medirán en direccion norte 150 metros, al sur 500, al este 125, y al oeste otros 125 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 16 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 24 de diciembre de 1872.—

Juan Cabello.

Don Juan Cabello, jefe de seccion.

Hago saber que D. Nemesio Cagado, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el de «Teodomira», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman la Cana término del lugar de Praves, ayuntamiento de Hazas en Cesto, que linda norte carretera pública, sur monte comun, este prados de varios particulares, y al oeste monte llamado la Braña.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el céntrico de los cuatro caminos que van respectivamente al Jesus, al interior del monte, al pueblo y otro por la parte exterior de los prados; de él se medirán sur 350 metros, al norte 50 metros, este 250 metros, y al oeste 50 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 17 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 26 de diciembre de 1872.—

Juan Cabello.

D. Juan Cabello jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. Jacinto Lopez Mazano, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Perseguida», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Garcedo, término del lugar de S. Felices de Buelna, ayuntamiento de id., que linda al sur con braña igua norte con Mozalla, este con Mojicon y oeste con Castañera de Juanas.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una calicata en direccion este a los hornos de la Peña, que distan 2 000 metros por más ó menos; desde dicho punto de calicata se medirán al este 500 metros de oeste 100, de norte otros 100, y al sur 300 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 18 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 24 de diciembre de 1872.—

Juan Cabello.

#### ADMINISTRACION

ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Segun me manifiesta el señor Delegado del Banco de España, de esta provincia, en su oficio de ayer, ha sido nombrado cobrador de contribuciones de Ayuntamiento de Arenas D. Pio Lavi Lo que se anuncia en el Boletín oficial para conocimiento del público, y contribuyentes de mencionado municipio.

Santander 27 de Diciembre de 1872.—

Facundo R. Busto.)

# CORREOS AL PACIFICO.

Para Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay y Lima.

El magnifico vapor

## SANTA ROSA,

de porte de 4,000 toneladas y 800 caballos de fuerza, saldrá de este puerto el 2 de Enero, admitiendo carga para el Pacifico y pasajeros para todos los puertos donde toca.

Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Muelle, 34, casa nueva de D. Felipe Quintana.

22

## SORATA,

de porte de 4 000 toneladas y 800 caballos de fuerza, saldrá de este puerto el 12 de Enero, admitiendo carga y pasajeros en todas clases y para todos los puertos donde toca.

Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Muelle núm. 34.

### ARBOLES FRUTALES.

—(C)—

Pedro Anneix, horticultor de Ampuero, natural de Francia, ofrece a este ilustrado publico, 18 000 pies de arboles frutales de la mas escelsa y superior calidad, de 3 a 8 años, ingostos la mayor parte de los viveros extranjeros y tambien de España.

Perales.—Por cada mil plantas de peral, llevara 2 000 rs., por cada ciento de los mismos a 250 rs., por cada docena a 33 rs. y sueltos a 3 rs. por cada uno.

Pavías.—Por cada docena a 50 rs. y sueltas a 5 rs. por cada una.

Abernigos.—Por cada docena a 50 rs. y sueltos a 5 rs. por cada uno.

Ciruelos.—Por cada docena a 42 rs. y sueltos a 4 rs. por cada uno.

Manzanos.—Por cada ciento a 300 rs. y por docenas a 42 rs.

Plantas de esarragos de tres a cinco años, de semi lero de Olanda, por cada mil a 120 reales, id. por cientos a 15 rs.

Las personas que desean hacer plantíos de dichos arboles, pueden hacer sus pedidos y efectos de espalderas, ó en forma piramidal, ó bien en forma de cáiz.

El hortelán que sucribe se presta a hacer por su cuenta el plantío de los referidos arboles su mas retribucion que la manutencion, vije de ida y vuelta y el costo de los peones que sean necesarios por el efecto, debiendo advertir que se garantizan los árboles por un año, por cuatro reales cada uno, y los que mueran en el curso del mismo, se obliga a reponerlos por su cuenta.

Los trasportes de los pedidos será de cuenta del comprador.

Los perales de verano son de 28 c'ases. Los de invierno de 25 id. Los de invierno de 24.

1

Miguel Ruano de los Gallardos, apoderado de las clases pasivas, de las act. de guerra, de reanulazo, estados mayores y otras, vive en San Francisco, nom. 11, principal.

Amité comisiones de varias clases para estas provincias y Madrid.

Representa ayuntamientos.

Reclama indemnizaciones por supientes.

Reclama de Cruzes, retiros y viuidas, almirante de las cajas de Ultramar y toda clase de papeles ó cobros que haya que hacer en estas provincias ó en Madrid.

La correspondencia que se le dirija por el correo necesita señas de ninguna clase.

### LA CENTRAL IBÉRICA.

Agencia universal de negocios encargos y noticias, establecida en Madrid, tiene correspondientes en todas las capitales y en los pueblos de esta provincia.

Compras y ventas de títulos de la renta consolidada, deuda del personal, acciones de Banco de España, billetes del Tesoro, bonos y residuos de idem, resguardo de la Caja de Depósitos, subvenciones de ferro-carriles, pagarés a cargo del Tesoro, obligaciones municipales, pólizas de Erlanger, títulos del empréstito romano, empréstito Universal, Porvenir de las Familias, Peninsular, sus obligaciones y cupones, Nacional y sus cedulas, Tular y Crédito Comercial.—Acciones de la Union Española, id. de Minas.—Banco de Economias, idem de Prevision y Seguridad.—Trasmite a los negociantes los nombres de los deudores morosos de España y hace cobrar los créditos atrasados.—Comision general de EXHORTOS y anuncios judiciales.—Corresponsales en todos los juzgados y tribunales de España, Baleares, Canarias Ultramar y extranjero.—Inscripcion de documentos en los registros de la propiedad.—Se hacen venir de cualquier punto las partidas sacramentales y civiles.—Se insertan los anuncios judiciales.—Dispensas, matrimonios y divorcios, informar ones, d'sahucios, reclamaciones y demás asuntos judiciales.—Suscriben a los periódicos de Madrid.—Administracion fincas en Santander al 2 por 100.

Representante principal en Santander D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de San Francisco, número 11, piso 1º

Cont. sta. a quien envie sellos.

2

## A LOS Ayuntamientos.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta:

Estados para la asignacion de cuotas y reparto vecinal.

Recibos talonarios para el reparto de la contribucion.

Fés de vida.

Papeletas de citacion para juicios verbales

Notas de expedicion de ferro-carriles.

# COMPANIA DE VAPORES-CORREOS HAMBURGO-AMERICANOS.

## LINEA DE HAMBURGO A NUEVA-ORLEANS.

Para la Habana y Nueva-Orleans.

Verdaderos viajes directos a la Habana, sin tocar en Gijon, Coruña ni otros puertos.

Saldrá de SANTANDER del 6 al 7 de febrero (salvo impedimento imprevisto), haciendo el viaje a la Habana directamente, con rapidéz, comodidad y economía, el grande y magnifico vapor

## VANDALIA,

de 3,000 toneladas y fuerza de 800 caballos

### PRECIOS DE PASAJE.

De Santander a	Primera cámara.	2.640
la Habana.....	Tercera idem.	800
De Santander a	Primera cámara.	2.640
New-Orleans.	Tercera idem.	870

Fundada esta compañía desde 1847, tiene ahora a su cargo el servicio postal entre Alemania, Inglaterra y los Estados- Unidos de América. Esta antigua Empresa es universalmente reputada por su celeridad en los viajes, afabilidad de sus oficiales, excelente trato a bordo y por la solidéz de sus buques, construidos, con todas las reformas mecánicas é higiénicas conocidas hasta el día.

Un año hace que es conocida en España y la impaciencia con que los numerosos pasajeros acuden a tomar anticipadamente los billetes, así como las finas atenciones y delicados presentes con que por aquellos han sido obsequiados los capitanes, demuestran la predileccion merecida que, sobre otras, se dá a esta inmejorable linea.

La distribucion sencilla y bien entendida de sus camarás corridas, ofrece a los pasajeros de primera clase amplios y muy ventilados camarotes de dos literas.

Cada pasajero de tercera va en su correspondiente litera (no hay que confundir esta clase con el soldado, al que otras Empresas dan el nombre de tercera.)

Los cocineros españoles prepararán dos comidas diarias a los pasajeros de tercera, compuestas de sopa y cocido, carne ó bacalao etc., the ó café por mañana y noche; vino a la comida y pan ó galleta, a elegir.

Para más informes, dirigirse en Santander a los señores Echegaray y Compañía, Agentes generales,—Muelle, número 8.

4

### Vapores españoles trasatlánticos de Olavarría y Compañía.

PARA

## Puerto Rico y la Habana.

Saldrá de SANTANDER del 21 al 22 del corriente mes de Diciembre el nuevo y magnifico vapor

## MARQUES DE NUÑEZ,

de 5.000 toneladas y fuerza de 800 caballos,

### Precio de pasaje

Primera cámara.	Reales 5.000
Segunda id.	2.000
Tercera id.	800

Este magnifico buque ha sido construido espresamente para la conduccion de pasajeros, y estos encontrarán todas las ventajas que puedan reunir los de igual clase de las mas acreditadas empresas, lujosos salones, cómodo los y desahogados camarotes para el pasaje de primera y segunda cámara espacioso y bien ventilado soldado con LITERAS para los pasajeros de tercera cámara, cuarto de baños, solicita asistencia y esmerado trato.

Los soldados para el pasaje de tercera tienen excelentes aparatos de ventilacion para renovar el aire. Hay tambien un local destinado a hospital y provisto de un botiquin bien surtido, y los enfermos serán gratuitamente asistidos por el Médico-cirujano de a bordo.

Pertenece tambien a la dotacion de buque un Capellan, quien celebrará misa todos los dias festivos. La alimentacion será abundante y escogida, segun lista que para conocimiento del pasaje se fijará en los sitios mas visibles a bordo.

Para más informes, dirigirse a sus consignatarios los Sres. Cabrero Gomez y Compañía.—Muelle, 7.

33

Imp. de Yda. de Gonzaloz, y Juan José Mezo Compañía, núm. 5.